



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031- 2024-SG-MDT/C

Taray, 15 de Agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

El OFICIO N° 14117-2024/FOCO-PERU de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por la Coordinadora de la Organización "GRUPO FOROS Y CONVENCIONES", mediante el cual invita a participar en la "II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS" a realizarse los días 22, 23 y 24 de agosto del 2024 en la ciudad de Puerto Maldonado- Madre de Dios y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el documento del visto, la Organización "GRUPO FOROS Y CONVENCIONES", representado por su Coordinadora Nurieh Venero Mercado, invitan a participar en la "II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS", el mismo que se llevara a cabo en la ciudad de Puerto Maldonado- Madre de Dios, durante los días 22, 23 y 24 de agosto del 2024, cuya actividad tiene por objeto formar y capacitar a autoridades y funcionarios públicos en materia de gestión pública, representación y fiscalización, siendo el costo y/o tarifa por participación dirigido a gobiernos locales, en forma corporativa en la suma de S/. 750.00 soles por cada participante, que comprende el desarrollo de conferencias magistrales, talleres y plenarios.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje de COMISIÓN DE SERVICIO de los señores regidores FLORENTINA QUISPE GASPAR y NICOLASA GONZALES JARA, quienes participarán en forma presencial en la "II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS" a realizarse los días 22, 23 y 24 de agosto del 2024 en la ciudad de Puerto Maldonado- Madre de Dios, para lo cual se deberá otorgar los viáticos correspondientes, conforme a la escala aprobada para el presente ejercicio fiscal 2024.





ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el costo de inscripción para participar en la "II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, CONSEJEROS, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS", con la tarifa corporativa de S/ 750.00 soles, por participante, costo establecido y dirigido a gobiernos locales, a favor de los señores regidores FLORENTINA QUISPE GASPAR, NICOLASA GONZALES JARA y del suscrito JULIAN TTUPA CALLIÑAUPA como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados adopten las medidas del caso y prevean los gastos administrativos que resulten, para el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
Julian Ttupa Callinaupa

JULIAN TTUPA CALLIÑAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE